



**REF: ADJUDICASE LA LICITACIÓN  
PÚBLICA DENOMINADA  
“CONSERVACIÓN MEDIA LUNA  
ESTACIÓN VILLA ALEGRE”**

**VILLA ALEGRE,**

**DECRETO N° 71**

**Jueves, 11 de enero de 2024**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N°934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
4. Decreto Alcaldicio N°1608 del 16 de noviembre de 2021, a través del cual se establece el orden de subrogancia del Alcalde de la comuna.
5. Resolución (A) N°66 del 11 de mayo de 2023, del Gobierno Regional del Maule, donde se aprueba el convenio mandato entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, para el proyecto “CONSERVACIÓN MEDIA LUNA ESTACIÓN VILLA ALEGRE” CÓDIGO BIP 40.036.640-0.
6. Decreto Alcaldicio N°1337 del 12 de julio de 2023, mediante el cual se aprueban los convenios entre la municipalidad de Villa Alegre y el Gobierno Regional del Maule para la ejecución de los proyectos “Construcción Feria Artesanal Municipal de Villa Alegre” y “Conservación Media Luna Estación Villa Alegre”.
7. Decreto Alcaldicio N°2474 del 1 de diciembre de 2023 mediante el cual se aprueban las Bases, designa comisión evaluadora y se autoriza a Licitarse la ejecución del proyecto “CONSERVACIÓN MEDIA LUNA ESTACIÓN VILLA ALEGRE” ID 1738-63-LQ23.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se requiere la ejecución del “CONSERVACIÓN MEDIA LUNA ESTACIÓN VILLA ALEGRE” CÓDIGO BIP 40.036.640-0, el que se financiará con fondos del Gobierno Regional del Maule.
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$ 249.996.000 (Doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos) IVA incluido.
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar las contrataciones y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de ejecutar los proyectos señalados.

4. Que, se publicó a través del portal Mercado Público la licitación bajo el ID 1738-63-LQ23.
5. Que, se realizó una visita a terreno el día 13 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, donde asistieron 07 oferentes.
6. Que, se realizó el acto de Apertura el 29 de diciembre de 2023.
7. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentaron 03 oferentes para la licitación ID 1738-63-LQ23.
8. Que, analizada la oferta recibida en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de enero de 2024.
9. Que, según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la Licitación Pública ID 1738-63-LQ23 al oferente CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LIMITADA RUT 76.565.130-1 con una nota 7, por un monto total de \$242.394.893 (Doscientos cuarenta y dos millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos) y un plazo de ejecución de 105 días corridos.
10. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratados por el Estado de Chile.
11. Que, el acta de acuerdos del concejo municipal de Villa Alegre sesión ordinaria N°93 de fecha 08 de enero de 2024, de la Sra. Secretario Municipal, quien certifica que en dicha Sesión se tomó el acuerdo N°490 donde de manera unánime se autorizar la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública ID 1738-63-LQ23 y celebrar contrato con el oferente CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LIMITADA RUT 76.565.130-1, por un monto total de \$242.394.893 (Doscientos cuarenta y dos millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos) y un plazo de ejecución de 105 días corridos.
12. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

#### **DECRETO EXENTO:**

1. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “**CONSERVACIÓN MEDIA LUNA ESTACIÓN VILLA ALEGRE**” ID 1738-63-LQ23 al oferente **CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LIMITADA RUT 76.565.130-1** por un monto total de **\$242.394.893** (Doscientos cuarenta y dos millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos) IVA incluido y un plazo de ejecución de **105** días corridos.
2. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIESE** la respectiva orden de compra.
4. **SUSCRÍBASE** el respectivo contrato de obras celebrado entre la municipalidad y el adjudicatario anteriormente individualizado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.**



**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
**ALCALDE**

RECIBIDO SECPLAN  
12-01-2024 17:26